

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

9076 *RESOLUCION de 4 de marzo de 1996, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, de ampliación de homologación referente al envase tipo «Jerrican», para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Bilcam, Sociedad Anónima», con contraseña de homologación J-194, y organismo expedidor la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía.*

Vista la certificación de la «Eic, Eca, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», con clave 3123-H/008, de fecha 9 de febrero de 1996, en la que se hace constar el cumplimiento de la normativa vigente para el transporte de mercancías peligrosas por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (RID-TPF), y mar (IMO-IMDG), así como el seguimiento de las condiciones originales del proyecto que sirvió de base para conceder la contraseña de homologación citada, he resuelto autorizar para el envase «Jerricán» referido, la ampliación de homologación consistente en la utilización de tapón roscado de diámetro 69 milímetros, provisto de una membrana microporosa actuando como una válvula para producir un alivio de presión interna en el envase en caso necesario, conservando por lo demás todas las características originales.

Barcelona, 4 de marzo de 1996.—El Director general, Albert Sabala i Durán.

9077 *RESOLUCION de 4 de marzo de 1996, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, de ampliación de homologación referente al bidón de plástico para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Bilcam, Sociedad Anónima», con contraseña de homologación B-401, y organismo expedidor la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía.*

Vista la certificación de la «Eic, Eca, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», con clave 3124-H/008, de fecha 12 de febrero de 1996, en la que se hace constar el cumplimiento de la normativa vigente para el transporte de mercancías peligrosas por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (RID-TPF), y mar (IMO-IMDG), así como el seguimiento de las condiciones originales del proyecto que sirvió de base para conceder la contraseña de homologación citada, he resuelto autorizar para el bidón referido la ampliación de homologación consistente en la utilización de tapones roscados de diámetros 65 y 69 milímetros, con las tres variantes siguientes: Completamente hermético con arandela, incorporación de una válvula de silicona y como tercera variante, incorporar una membrana microporosa que actúa como válvula desgasificadora, continuando el resto de características como las originales.

Barcelona, 4 de marzo de 1996.—El Director general, Albert Sabala i Durán.

9078 *RESOLUCION de 7 de marzo de 1996, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios de pintura bituminosa para imprimación, fabricada por «Texsa», en Castellbisbal (Barcelona).*

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Texsa», con domicilio social en polígono «Can Pelegrí», municipio de Castellbisbal, provincia de Barcelona, para la certificación de pintura bituminosa para imprimación, fabricada por «Texsa», en su instalación industrial ubicada en Castellbisbal,

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación solicita,

y que el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, mediante dictamen técnico con clave 95008599, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de fecha 12 de marzo de 1986 por la que se declara de obligado cumplimiento la homologación de los productos bituminosos para la impermeabilización de cubiertas en la edificación y el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» 6 de febrero de 1996).

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto certificar el tipo del citado producto con la contraseña de certificación DBI-8018, con fecha de caducidad el día 7 de marzo de 1997, y disponer, como fecha límite, el día 7 de marzo de 1997, para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Marca y modelo: «Texsa», tipo PI-I, UNE 104-234, denominación comercial: «Pibial».

Esta certificación se efectúa en relación con las disposiciones que se citan y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación, dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudiera derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria y Energía, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 7 de marzo de 1996.—El Director general, Albert Sabala i Durán.

9079 *RESOLUCION de 7 de marzo de 1996, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios de material bituminoso de sellado en frío de juntas, fabricado por «Texsa», en Castellbisbal (Barcelona).*

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Texsa», con domicilio social en polígono «Can Pelegrí», municipio de Castellbisbal, provincia de Barcelona, para la certificación de material bituminoso de sellado en frío de juntas, fabricado por «Texsa», en su instalación industrial ubicada en Castellbisbal,

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación solicita, y que el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, mediante dictamen técnico con clave 95008600, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de fecha 12 de marzo de 1986 por la que se declara de obligado cumplimiento la homologación de los productos bituminosos para la impermeabilización de cubiertas en la edificación, y el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996).

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1996, he resuelto certificar el tipo del citado producto con la contraseña de certificación DBI-8015, con fecha de caducidad el día 7 de marzo de 1997, y disponer, como fecha límite, el día 7 de marzo de 1997, para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Marca y modelo: «Texsa», tipo BH-II, UNE 104-233, denominación comercial: «Junter F».

Esta certificación se efectúa en relación con las disposiciones que se citan y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación, dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudiera derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria y Energía, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 7 de marzo de 1996.—El Director general, Albert Sabala i Durán.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

9080

DECRETO 126/1996, de 14 de marzo, por el que se declara la delimitación del entorno del Monasterio de Santa María, sito en el municipio de Meira, provincia de Lugo.

La «Gaceta de Madrid» de 4 de junio de 1931, publicaba un Real Decreto de 3 de junio de 1931, por el que se declaraba bien de interés cultural con categoría de monumento histórico artístico el Monasterio de Santa María, sito en el municipio de Meira, provincia de Lugo.

Siendo la antedicha declaración anterior a la entrada en vigor de la Ley 8/1995, de 30 de octubre, del Patrimonio Cultural de Galicia, es necesario en la actualidad concretar la delimitación de su entorno.

Con fecha 30 de marzo de 1995 se publicó una Resolución de 28 de febrero por la que se incoaba expediente para declarar la delimitación de su entorno.

La tramitación del expediente se llevó a cabo de acuerdo con la Ley 8/1995, de 30 de octubre («Diario Oficial de Galicia» de 8 de noviembre), del Patrimonio Cultural de Galicia, y demás disposiciones vigentes.

A propuesta del Consejero de Cultura (artículo 12 de la Ley 8/1995, de 30 de octubre) y previa la deliberación del Consejo de la Junta de Galicia de 14 de marzo de 1996, dispongo:

Primero.—Declarar la delimitación del entorno del Monasterio de Santa María, en el municipio de Meira, provincia de Lugo (artículo 11 de la Ley 8/1995, de 30 de octubre).

Segundo.—La zona de la delimitación es la comprendida en el anexo I y en el plano del anexo II.

Tercero.—El presente Decreto será notificado al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, al Registro de Bienes de Interés Cultural de Galicia, al municipio y a los interesados.

Disposición final.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el «Diario Oficial de Galicia».

Santiago de Compostela, 14 de marzo de 1996.—El Presidente, Manuel Fraga Iribarne.—El Consejero de Cultura, Víctor Manuel Vázquez Portomeñe.

ANEXO I

Perimetral norte:

N1.—Línea paralela, a 30 metros, de la alineación norte de la calle Julio Cachafeiro y de orientación O-E.

Se inicia en el lateral NO, designado NO2.

Está atravesada, en disposición ortogonal genérica, por vía de plan general, designada calle Carballous, que se extiende desde calle Julio Cachafeiro hasta el río Miño.

Tiene una longitud de 90 metros.

N2.—Línea perpendicular a la anterior N1 y de orientación N-S, que enlaza con la calle Julio Cachafeiro.

Tiene una longitud de 30 metros.

N3.—Línea perpendicular a la anterior N2, coincidente con la alineación sur de calle Julio Cachafeiro y de orientación O-E.

Tiene una longitud de 34 metros.

Perimetral este:

E1.—Línea perpendicular a la anterior N3, que parte de la calle Julio Cachafeiro con orientación N-S.

Tiene una longitud de 20 metros.

E2.—Línea prolongación de la anterior E1, gira hacia el oeste ligeramente, es decir, prácticamente trasverso-ortogonal a la calle Julio Cachafeiro.

Tiene una longitud de 114 metros.

Perimetral sur:

S1.—Línea perpendicular a la anterior y a la calle José Antonio y con orientación E-O.

Tiene una longitud de 132 metros.

S2.—Línea prolongación de la anterior S1, tras intersección con la calle José Antonio, aunque ligeramente desplazada hacia el norte por intermedio de vía de plan general denominada calle Nueva, ortogonal a dicha calle José Antonio y de orientación E-O.

Tiene una longitud de 30 metros.

Perimetral oeste:

O1.—Línea perpendicular a la anterior S2 y paralela a la calle José Antonio, de la que se separa, básicamente, 30 metros y de orientación S-N.

Tiene una longitud de 114 metros.

Perimetral noroeste:

NO1.—Línea divergente de la anterior O1, mediante ángulo de giro oeste de 120° y que converge en el vértice de unión de la alineación sur de la playa Mayor con la alineación oeste de la calle José Antonio.

Tiene orientación SO-NE.

Tiene una longitud de 30 metros.

NO2.—Línea prolongación de la anterior NO1, ligeramente girada, tras intersección con angular este de plaza Mayor.

Cierra el perímetro de entorno mediante ángulo próximo, por defecto, a 120° con línea N1.

Tiene orientación SO-NE.

Tiene una longitud de 42 metros.

El conjunto de las perimetrales N, E, S, O y NO delimitan una superficie cerrada, en cuyo interior se encuentra el Monasterio de Santa María de Meira.